



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**VISTO:**

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0026729/2015, por el cual el estudiante Sr. Claudio Fabián AGUILERA solicita la excepción al examen de reválida;

**CONSIDERANDO:**

La Ordenanza N° 04 - HCD – 06 que en su artículo 2° dice:

*"Son causales de justificación para exceptuar la exigencia de aprobar materias y conservar la categoría previamente obtenida:*

- a) La realización de viajes o comisiones de índole académico, de una duración tal, que justifiquen la excepción.*
- b) El padecimiento de enfermedad prolongada o períodos de reposo durante el embarazo o parto:*
- i) Del alumno/a: certificada por una institución médica Oficial.*
- ii) De familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad certificado por organismos de Salud Pública Nacional o Provincial.*
- c) Razones laborales extraordinarias debidamente certificadas.*
- d) Pedidos formulados por el Gabinete Psicopedagógico.*
- e) Otras causas no contempladas en este listado, debidamente fundadas.*

*La solicitud de excepción (incluyendo Nombre, Documento, Domicilio, Teléfono y Correo Electrónico del alumno), con toda la documentación probatoria, será remitida a la Secretaría Académica con al menos 15 días hábiles de anticipación al inicio anual de la inscripción a carrera. Los trámites iniciados posteriormente a esta fecha no serán tenidos en cuenta.*

*La Secretaría Académica elevará un informe al HCD para que ese Cuerpo resuelva respecto de lo solicitado. Dicha resolución deberá ser comunicada al estudiante.*

*Si las excepciones se prolongaran por más de tres (3) años académicos consecutivos y sin que se registre actividad académica alguna en ese lapso, el estudiante pasará a la categoría de estudiante no efectivo debiendo aprobar exámenes de reválida en los términos previstos en los artículos 8° y 9° de la presente resolución.*

Que a fs. 25 el mismo formula los motivos personales de tal pedido;

Que el estudiante Sr. Claudio Fabián AGUILERA adjunta a fs. 02 a 22 la documentación respaldatoria que justifica lo solicitado;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Que a fs. 27 la Secretaría de Asuntos Estudiantiles expresa que se pide la excepción estando dentro de las causales de justificación que se detallan en el Art. 2º) inciso b, II y c del ANEXO I de la Ordenanza N° 004 - HCD - 2006;

Lo informado por el Gabinete de Orientación Psicopedagógico a fs. 26 vta.;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

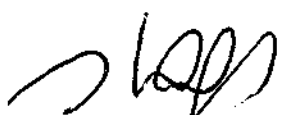
EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar por segunda vez, la excepción al examen de reválida, solicitado por el estudiante Sr. Claudio Fabián AGUILERA (D.N.I.: 27.640.277 - MATRICULA: 199904908) para la Carrera de INGENIERÍA INDUSTRIAL (Plan 247/98), desde el periodo 1º de Abril de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2018, fundamentada y encuadrada dentro del Art. 2º), del ANEXO I de la Ordenanza N° 004 - HCD - 2006.

Art. 2º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Gabinete de Orientación Psicopedagógico, a la Secretaría Académica Área Ingeniería, a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, al Área de Apoyo Administrativo a la Función Docente Ciudad Universitaria y archívese.

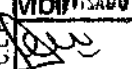
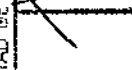
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

  
PROF. DR. DANIEL LAGO  
SECRETARIO GENERAL  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



  
Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIAL  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N° 498 - H.C.D. - 2015.-

|                                 |                                                                                     |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA | REVISADO                                                                            |
|                                 |  |
|                                 |  |
|                                 | Av. Vélez Sarsfield 299<br>5000 CORDOBA - República Argentina<br>ÁREA OPERATIVA     |